

## Legislación Nacional

Ley 22214 Ley 22214 Del 28 de abril de 1980 Plazos de la ley de Promoción de la Construcción de viviendas para Alquilar (Ley 21771) Artículo 1. Ampliáanse los plazos contenidos en el artículo 10 de la Ley 21771, estableciéndose que para obtener los beneficios impositivos determinados por la misma los contribuyentes deberán acogerse a ellos antes del 31 de diciembre de 1980, y por las inversiones efectuadas en construcciones hasta el 31 de diciembre de 1981. Artículo 2. Comuníquese, publíquese, etc.